



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	José Miguel Fonseca García
Demandado	Hrs. de Cecilia Quiroga Pinzón
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00275-00
Providencia	Auto sustanciación #188
Decisión	Releva curaduría

Atendiendo al estado de salud de la curadora ad litem previamente designada, su dificultad para manejar medios tecnológicos y con el fin de evitar demoras judiciales, se procede a relevarla del cargo y se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados al doctor CESAR AUGUSTO BOCANEGRA. Por secretaria adelántese la notificación pertinente.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166f616ec91ace682db2bd5636c7a5141d7d76680bfe1babf88e366157c7e7e4**

Documento generado en 22/03/2023 08:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>